INFORME DE EVALUACIÓN Nº 08/2019

San Lorenzo, 08 de julio de 2019.-

A : **ABOG. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA**, JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

REF. : "RECARGA DE EXTINTORES" – CONTRATACION DIRECTA – CONTRATO ABIERTO – CODIGO Nº 17 - I.D. N° 361.563

ANTECEDENTES

- La Resolución Nº 160/2019, por la cual se "Aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019".
- La Resolución Nº 310/2019, por la cual se integra el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados Planificados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para el Ejercicio Fiscal 2019.
- La Ley Nº 2.051/20 03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Decreto N° 21.909 y El Decreto Nº 5.174 que reglamentan la vigencia y ampliación de la Ley N° 2.051/2003.
- La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- La Ley N° 6258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019"
- El Decreto Reglamentario N°1145/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6258/2019 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".
- El Art. 16 Inc. c) y el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1331/2019, cuyo fondo para la presente contratación se encuentra expresamente previsto en el Sub Grupo de Gasto: 350 "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES", con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, expedida por la Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Presupuesto de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- El Formulario con mesa de Entrada Digital Nº 316.254 de fecha 13 de junio de 2019 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: EXTINTORES YANES S.R.L., PROTECCION INDUSTRIAL PARAGUAYA S.R.L., ULTRAMAR S.A., EXTINTORES ASUNCION S.A., OXIPAR S.A., FIRE MASTERS S.R.L.
- El Acta de Apertura de Ofertas N° 08/2019, de fecha 26 de junio de 2019.

COMENTARIOS

En este sentido y en virtud del Art. N° 64° del Decreto 21909/03, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución N° 310/2019 de fecha 20 de marzo del 2019, y en virtud del Art. 5° de la misma, fue convocado además el Jefe del Departamento de Servicios Generales de la Institución, el ***Sr. Víctor Hugo Maldonado***, para la verificación, análisis, y propuesta de adjudicación de las ofertas económicas presentadas, en el marco del presente llamado.

Empresas Oferentes	INTEG-VP S.R.L.	Fire Masters S.R.L.
Total de Guaraníes	138.000	142.000

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 08 /2019, realizada a las 10:00 am, se ha procedido a la apertura de sobres de las propuestas presentadas por las empresas oferentes Fire Masters S.R.L., e INTEG-VP S.R.L. y considerando que se cuenta con solo dos ofertas para ser analizadas técnica y económicamente el Comité de Apertura se acoge a lo establecido en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, reglamentado por la Resolución de la DNCP Nº 100/2006 y la Resolución de la DNCP Nº 522/15, la cual establece en su Artículo 2º, que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para

presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, y teniendo en cuenta que en el presente llamado existe la urgencia de contar con la Recarga de los Extintores, debido a que algunos cilindros se encuentran próximos a vencer y advirtiendo la necesidad del resguardo de los Bienes de la Institución en caso de acontecer algún siniestro, este Comité de Evaluación considera oportuno a los intereses de la Institución el acogerse a la salvedad mencionada precedentemente y continuar con el proceso de evaluación para llegar a la adjudicación del presente llamado.

Seguidamente se procede a la verificación de las documentaciones presentadas en el aspecto sustancial.

2. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

A continuación, el Comité de Evaluación ha procedido a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, según el criterio "CUMPLE" O "NO CUMPLE", constatándose que:

Documentaciones/ **Empresa**	**Fire Masters S.R.L.**	**INTEG-VP S.R.L.**
RUC	**80022912-6**	**80070892-0**
I. a) El Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
I. b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	**NO CUMPLE**
I .c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** y de integridad conforme al **Artículo 20**, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	*CUMPLE
II. a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta.	*CUMPLE	*CUMPLE
III. a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y** sus **Modificaciones**. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	*CUMPLE	*CUMPLE
III. d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas.	*CUMPLE	*CUMPLE
Constancia del SIPE Nº:	1.551.983	1.553.281
Foliatura Fojas Nº:	Del 01 al 41	Del 01 al 06

*CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

2.1 Observaciones del Acta de Apertura

Se observa que en el Acta N° 08/2019, no se asentaron observaciones.

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial, tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación.

De las verificaciones realizadas el Comité de Evaluación observa que la empresa INTEG-VP S.R.L. No cumple con la presentación de la Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Ofertas, ya que su garantía está extendida por el monto de G. 6.900 (Guaraníes seis mil novecientos), debiendo ser extendida por G. 1.000.000 (Guaraníes un millón), considerando que el presente llamado es por Contrato Abierto por monto y cuyo monto máximo es de G. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones), sobre el cual debe aplicarse el porcentaje establecido en las bases del llamado, del 5%, y teniendo en cuenta que la Garantía de Mantenimiento de Oferta es un documento de carácter sustancial se procede a desestimar la oferta de a la empresa INTEG-VP S.R.L., de conformidad a lo establecido en el art. 58 del Decreto 21909/03.

De las verificaciones realizadas se observa que la empresa Fire Masters S.R.L., cumple con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial solicitadas en las bases del presente llamado y se continúa con la evaluación en el aspecto económico.

3. *ASPECTO ECONÓMICO.*

Seguidamente este Comité de Evaluación procedió a realizar la verificación de la Planilla de Precios de la oferta presentada por la empresa Fire Masters S.R.L., resultando que no presenta errores aritméticos. A continuación, se procede a realizar la revisión de los precios ofertados atendiendo a los Arts. 61º y 63º del Decreto Nº 21.909/2003, de conformidad al sistema de adjudicación: Por **TOTAL**. Modalidad: **CONTRATO ABIERTO por monto. MONTO MINIMO: Gs. 10.000.000 / MONTO MAXIMO: Gs. 20.000.000**

Empresas	**Fire Masters S.R.L.**
Total de Guaraníes	**142.000**

3.1 Aplicación del Margen de Preferencia

Teniendo en cuenta que no existe competencia de precios, NO corresponde aplicar el margen de preferencia, conforme a los lineamientos indicados en la Ley N° 4858/11, el Decreto N° 6225/11 y N° 6674/11.

3.2 Análisis de los Precios Ofertados

El Comité de evaluación verifica que No se dieron las condiciones para la aplicación de lo dispuesto en la Resolución N° 411/2018, de acuerdo al análisis de los precios realizado teniendo en cuenta que la empresa Fire Master S.R.L. presenta sus precios dentro de los parámetros establecidos al precio referencial.

4. *ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.*

4.1 Documentación solicitada

En virtud del Artículo N° 59 del Decreto Nº 21.909/03, este Comité de Evaluación ha procedido a solicitar por Nota a la empresa oferente, la presentación de algunas documentaciones de carácter formal, en el siguiente orden:

- Fue requerido por Nota N° 056 en fecha 02/07/2019 a la empresa Fire Masters S.R.L. la presentación de:
  1. *Presentar mediante Declaración Jurada el Listado de Representantes, Miembros, Socios, Accionistas, Apoderados de la Sociedad con sus respectivos números de Cédulas de Identidad Civil.*
  2. *Copia simple del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2018.*
  3. *Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2018.*
  4. *Presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, la no presentación del mismo no descalifica la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con dicho margen de preferencia.*
  5. ***Anexo C** Especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos.*

En fecha **04 de julio** de 2019 la empresa Fire Masters S.R.L. presenta las documentaciones requeridas en tiempo y forma.

A continuación, se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, como las que constan como "Activo" en el SIPE, siendo las mismas verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación de conformidad a lo solicitado en las bases del presente llamado, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No cumple:

II y III Documentos legales	**Fire Masters S.R.L.**
Oferentes Individuales y/o Personas Jurídicas.	
II) y III) Documentos legales	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente correspondiente al Primer Semestre del año 2019.	CUMPLE
V) Otros documentos.	
a) Presentar mediante Declaración Jurada el Listado de Representantes, Miembros, Socios, Accionistas, Apoderados de la Sociedad con sus respectivos números de Cédulas de Identidad Civil, con el fin de consultar en la Base de Datos del SINARH o bien en la SFP.	CUMPLE
b) Licencia vigente otorgado por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (I.N.T.N.)	CUMPLE
c) Copia simple del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2018.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2018.	CUMPLE
e) Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Recarga de Extintores de Fuego, dentro del Ejercicio Fiscal 2018..	CUMPLE
f) Presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, la no presentación del mismo no descalifica la oferta, sin embargo decae el derecho de beneficiarse con dicho margen de preferencia.	CUMPLE
Anexo C Especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos.	CUMPLE
Formulario N° 01 – Información del Oferente.	CUMPLE

*CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

4.1 CALIFICACIÓN LEGAL - Prohibiciones de los incs. "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03

Posteriormente y teniendo en cuenta que la empresa Fire Masters S.R.L. cumple con la presentación de la Declaración Jurada - Formulario N° 6, se procede a verificar si el oferente, sus representantes o apoderados no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40, Incisos a) y b) de la Ley 2051/03, conforme a los criterios establecidos en las Bases del Llamado, según el siguiente detalle:

Nº	Empresas	RUC	Incs. del Art. 40 Ley Nº 2051/2003	Cumplimiento	observación
1	Fire Masters S.R.L.	80022912-6	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registros
			b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registros

En este sentido el Comité de Evaluación manifiesta que se dio cumplimiento de acuerdo a lo reglamentado en la Resolución N° 849/2015, no habiéndose asentado observación alguna, ni irregularidades en la situación de la empresa Fire Master S.R.L. en el presente llamado.

5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR

5.1 CAPACIDAD FINANCIERA.

A continuación, este Comité de Evaluación procede a evaluar la Situación Financiera de acuerdo a lo establecido en las bases del presente Llamado, según la siguiente información:

Tener capacidad financiera de acuerdo a la copia del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2018, del cual se analizan los Índices (Ratios) Financieros, donde: a) Ratio de Liquidez, deberá ser igual o mayor que 1; b) Endeudamiento, no deberá ser mayor a 0,80; y ***c) Rentabilidad / Patrimonio****, no deberá ser negativo*

	Fire Masters S.R.L.		
Ratio de Liquidez	2.018		
Activo Corriente	9.429.681.205	1,30	CUMPLE
Pasivo Corriente	7.278.347.761		
Razón de Endeudamiento			
Total Pasivo	12.321.628.688	0,66	CUMPLE
Total Activo	18.565.837.383		
Rentabilidad			
Utilidad Neta	546.576.274	0,09	CUMPLE
Patrimonio Neto	6.244.208.695		

En el cuadro antes expuesto se observa que la empresa Fire Masters S.R.L. cumple a cabalidad con los parámetros solicitados en cuanto a capacidad financiera y se prosigue con el criterio de evaluación de las especificaciones técnicas y la experiencia.

5.2 *VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA y DE LA CAPACIDAD TÉCNICA*

De conformidad a lo establecido en las bases del llamado, se ha procedido a analizar la capacidad técnica y la experiencia, de acuerdo a las documentaciones presentadas por la empresa Fire Masters S.R.L., se expone el siguiente análisis:

5.2.1 EXPERIENCIA

Copia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de Recarga de Extintores de Fuego, dentro del último Ejercicio Fiscal 2018, donde la sumatoria de las mismas deberán ser equivalente mínimamente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta presentada por el Oferente.

Experiencia / Oferente	**Fire Masters S.R.L.**		**Observación**
Copia de Contratos anteriores de provisión de Recarga de Extintores de Fuego durante el Ejercicio Fiscal 2018, equivalente mínimamente al 50% de monto máximo del presente llamado.	**50%**	**Copias de Contratos Presentadas / Monto**	
Monto de la Oferta/Monto Máximo	20.000.000		
Importes	**10.000.000**	**86.672.800**	**CUMPLE**

5.2.2 CAPACIDAD TÉCNICA

Seguidamente, este Comité de Evaluación procede a verificar la Licencia presentada por la empresa Fire Masters S.R.L. y se observa que presenta copia de la Licencia vigente otorgado por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (I.N.T.N.), además se observa que presenta firmada la Planilla de Especificaciones Técnicas - Anexo C, los servicios a ser proveídos, el plazo y el lugar de entrega se adecuan a las condiciones requeridas, además no se establecen condiciones o reservas que se aparten sustancialmente de la Carta Invitación.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, "... *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, que presente el precio evaluado como el más bajo*, considerando que la empresa Fire Masters S.R.L., cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados y siendo la oferta razonable a los intereses de la Institución, este Comité de Evaluación procede a proponer a la misma para la adjudicación correspondiente.

6. *RECOMENDACIÓN.*

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley Nº 2.051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y Nº 5.174/2005 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Art. 20º, 27°, 28°, y 34° de la Ley N° 2.051/2003, y el Art. 63° del Decreto Nº 21.909/2003, este

Comité de Evaluación recomienda:

6.1 APROBAR el presente Informe del Comité de Evaluación.

6.2 ADJUDICAR el Llamado **"RECARGA DE EXTINTORES"** con **CODIGO Nº 17** e **I.D. N° 361.563, CONTRATACION DIRECTA, CONTRATO ABIERTO,** a la empresa que ha cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuya oferta es la más conveniente para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

6.3 FIRE MASTERS S.R.L. por la totalidad de los ítems ofertados, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por el TOTAL. El monto adjudicado asciende a la suma máxima de G. 20.000.000 (Guaraníes Veinte millones) y a la suma mínima de G. 10.000.000 (Guaraníes Diez millones) I.V.A. Incluido, para la "Recarga De Extintores", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

7. IMPUTAR la presente erogación al Sub Grupo de Gasto: **350 "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES"**, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, hasta el monto de G. 20.000.000 (Guaraníes Veinte millones), previstos en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal del año 2019.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Hugo Erico Ovelar
Jefe Departamento de Presupuesto

Lic. Miguel Tomás Figueredo
Jefe Departamento de Patrimonio

C.P. Lourdes Amalia Reyes Peña
Encargada de Adjudicaciones

Lic. Gustavo Antonio Ramírez Jara
Encargado de Ejecución de Contratos y Garantías

Sr. Víctor Hugo Maldonado
Jefe Departamento de Servicios Generales